



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del puesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.
Número corriente: 50 céntimos
Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 22 de julio de 1942 por el que se dispone que la autorización que concede el de 22 de febrero de 1941 para que los giros postales expedidos a nombre de un titular de la Caja Postal sean ingresados a su petición en la cuenta abierta en la Administración general del Servicio, queda ampliada en el sentido que se indica.

Por Decreto de 22 de febrero de 1941 se concede a los titulares de la Caja Postal de Ahorros la facultad de que las cantidades que hayan de percibir por giro postal puedan ser ingresadas, a su petición, en la cuenta abierta en la Administración general de aquel Servicio.

La favorable acogida que esta nueva modalidad ha tenido entre el público aconseja ampliar esta facultad, no sólo a las operaciones de imposiciones, sino también a las de reintegro, y a estos efectos, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo primero. La autorización que concede el Decreto de 22 de febrero de 1941 para que los giros postales expedidos a nombre de un titular de la Caja Postal sean ingresados, a su petición, en la cuenta abierta en la Administración General del Servicio, queda ampliada en el sentido de que podrá hacer uso de la misma cualquier remitente consignando como domicilio del destinatario del giro la serie y número de la cuenta abierta a nombre de éste en la Administración General de la Caja Postal de Ahorros, siendo Madrid el punto de destino de estos giros, por ser en él donde radica la dicha Administración General.

Art. 2.º Todo titular de la Caja Postal de Ahorros puede solicitar, con cargo a su cuenta, se verifiquen pagos a determinada persona.

A estos efectos, presentarán sus libretas en las oficinas de Correos autorizadas, con una petición de reintegro formulada en el impreso especial para este servicio.

Art. 3.º Para estas operaciones de reintegro son hábiles las libretas de libre disposición únicamente.

Art. 4.º Quedan modificados en el sentido expuesto los artículos correspondientes de los Reglamentos de servicio de la Caja Postal de Ahorros y del Giro Postal.

Art. 5.º Por la Dirección General de Correos y Telecomunicación se dictarán las disposiciones complementarias para la mejor ejecución de cuanto se dispone.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a 22 de julio de 1942.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
VALENTIN GALARZA MORANTE

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 6 de agosto.)

(G. C.—3.239)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 13 de agosto de 1941, con sanción del Pleno en la de 10 de septiembre siguiente, anunciar subasta pública para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 12 de la calle de San Leonardo, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 37.610,64 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 752,21 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 1.504,42 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las Cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 14 de septiembre de 1942, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Congreso y Hospital, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales dentro de los diez días siguientes a aquél en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de agosto de 1942.—
P. A. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 12 de la calle de San Leonardo.»

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pú-

blica licitación para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 12 de la calle de San Leonardo, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., con forme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho derribo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con el aumento del ... tanto por 100—en letra—en el precio tipo.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 194...
(Firma del proponente.)

(O.—3.469)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 13 de agosto de 1941, con sanción del Pleno en la de 10 de septiembre siguiente, anunciar subasta pública para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 14 de la calle de San Leonardo, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, y por el precio tipo de 17.259,25 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 345,18 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 690,37 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las Cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 16 de septiembre de 1942, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas),

bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Inclusa y Latina, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales dentro de los diez días siguientes a aquel en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentará contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de agosto de 1942.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 14 de la calle de San Leonardo.»

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 14 de la calle de San Leonardo, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho derribo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con el aumento del ... tanto por 100—en letra—en el precio tipo.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

(O.—3.468)

Secretaría.—Negociado de Ensanche

Aprobado en principio por la Comisión Municipal Permanente en 12 del actual el proyecto de reforma de alineaciones de la calle de María de Molina, en su encuentro con la avenida del Generalísimo, y regularización de la plaza elíptica de cruce de ambas vías, ampliado a la finca número 64 de esta última, formado por la Sección de Urbanismo de la Dirección de Arquitectura Municipal, por

el presente se anuncia al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la vigente ley de Ensanche y en el 11 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales, para que durante el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse en el Registro general de esta Secretaría las reclamaciones que estimen oportunas; estando el expediente de manifiesto en la citada Dirección (calle de los Señores de Luzón, número 1) para su examen por las personas a quienes interese el proyecto.

Madrid, 14 de agosto de 1942.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—3.467)

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Madrid

Notificación a don Mario Viale Rabbotti.

No habiéndosele encontrado en el domicilio que figura en esta oficina de la calle de Arturo Soria, 480 (Canillejas), por la presente se le comunica que la liquidación por la tarifa tercera de la contribución sobre Utilidades, practicada con carácter de provisional en virtud de los documentos presentados por él, ha importado la cantidad de trece mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas tres céntimos, que deberá ingresar en el Tesoro en el plazo de quince días.

Al propio tiempo se le comunica que el detalle de dicha liquidación podrá conocerlo en el Negociado de Empresas Individuales de esta Administración, donde deberá comunicar su nuevo domicilio.

Madrid, 6 de junio de 1942.—El Administrador de Rentas públicas, Fernando Sancho.

(G. C.—3.267)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Angela Ponce Fernández, Cristina Barbero López y María Teresa Atienza Ramírez, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; María Sol Rodríguez Rodríguez y Antonia Muela Almeda, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 12 de agosto de 1942.—El Director general, F. Roldán.

(G.—3.145)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

CIEMPOZUELOS

En esta villa se halla depositada una mula de las señas siguientes: pelo, negro; edad, cerrada; alzada, tres dedos; descalza, y con un hierro poco visible en la pata izquierda.

Si pasado el tiempo reglamentario

no fuese reclamada por su dueño, será vendida en pública subasta.

Ciempozuelos, 10 de julio de 1942. El Alcalde accidental (firmado).

(G. C.—3.252) (O.—3.452)

COLMENAR VIEJO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito dentro del Presupuesto en curso, aprobado en principio por la Comisión Municipal Permanente de Hacienda en sesión celebrada el día 6 del actual, el cual está de manifiesto por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden formularse las observaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Colmenar Viejo, 8 de agosto de 1942.—El Alcalde, Guzmán del Valle.

(G. C.—3.264) (O.—3.460)

Ministerio de Hacienda

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Relación de los «Depósitos necesarios en metálico sin interés», constituidos en la Delegación de Hacienda de Madrid, como Sucursal de esta Caja, durante la guerra, con expresión de su importe y valor actual de los mismos, de acuerdo con la valoración dispuesta por la Orden de este Ministerio de 31 de diciembre de 1931 y Circular de la Dirección General del Tesoro de 12 de enero del presente año (B. O. del 15), y que se publica en este BOLETÍN de la provincia de Madrid, para que los imponentes y autoridades a cuya disposición estuvieren constituidos, conozcan su nueva valoración.

Fecha.—Números de registro y de entrada.—Titular.—Importe.—Porcentaje.—Valor actual del depósito.

(Continuación.)

20 diciembre 1937.—522.—567.—Saturnino del Pozo.—8.000.—40 por 100.—3.200 pesetas.

20 diciembre 1937.—523.—568.—Depositario Pral. de Intendencia.—278.200,80.—40 por 100.—111.280,32 pesetas.

21 diciembre 1937.—524.—569.—Antonio Yáñez Alonso.—3.075.—40 por 100.—1.230 pesetas.

21 diciembre 1937.—525.—570.—El mismo.—200.—40 por 100.—80 pesetas.

23 diciembre 1937.—527.—573.—Germán González Campo.—20.—40 por 100.—8 pesetas.

24 diciembre 1937.—528.—574.—Joaquín Argote Sagastume.—Pesetas 15.034,33.—40 por 100.—6.016,73 pesetas.

24 diciembre 1937.—529.—575.—José Marín Arévalo.—420,37.—40 por 100.—168,14 pesetas.

25 diciembre 1937.—530.—576.—Félix Adrados Crespo.—10.000.—40 por 100.—4.000 pesetas.

30 diciembre 1937.—531.—577.—Atala Jadraque Gutiérrez.—24,75.—40 por 100.—9,90 pesetas.

30 diciembre 1937.—532.—578.—Alberto Bacon Aparicio.—2.000.—40 por 100.—800 pesetas.

3 enero 1938.—533.—1.—Administrador casa núm. 2 calle C. Barajas.—40,76.—20 por 100.—8,15 pesetas.

3 enero 1938.—535.—3.—Ramón de

Oro González.—644,55.—20 por 100. 128,91 pesetas.

7 enero 1938.—537.—7.—Luis de Miguel Pulis.—453,35.—20 por 100. 90,67 pesetas.

7 enero 1938.—538.—8.—El mismo.—713,46.—20 por 100.—142,69 pesetas.

7 enero 1938.—539.—9.—El mismo.—1.000.—20 por 100.—200 pesetas.

7 enero 1938.—540.—10.—El mismo.—500.—20 por 100.—100 pesetas.

10 enero 1938.—541.—11.—Jacinto Villarín.—800.—20 por 100.—160 pesetas.

10 enero 1938.—542.—12.—Benigno Valladares.—666.—20 por 100.—133,20 pesetas.

12 enero 1938.—544.—14.—Jesús Pérez López.—300.—20 por 100.—60 pesetas.

12 enero 1938.—545.—15.—León Martín Granizo.—67,05.—20 por 100. 13,41 pesetas.

12 enero 1938.—546.—16.—José Infante Orotos.—780,15.—20 por 100. 156,03 pesetas.

13 enero 1938.—552.—22.—Pedro Pérez Alonso.—226,15.—20 por 100. 45,23 pesetas.

13 enero 1938.—553.—23.—Pedro Alvarez Castellanos.—487,66.—20 por 100.—97,53 pesetas.

13 enero 1938.—554.—24.—El mismo.—83,75.—20 por 100.—16,75 pesetas.

13 enero 1938.—555.—25.—El mismo.—325,15.—20 por 100.—65,03 pesetas.

13 enero 1938.—556.—26.—El mismo.—1.380,33.—20 por 100.—276,06 pesetas.

13 enero 1938.—557.—27.—Luis Marín Fernández.—269.—20 por 100.—53,80 pesetas.

17 enero 1938.—558.—28.—Pedro Moreno Muñoz.—3.760,63.—20 por 100.—752,12 pesetas.

19 enero 1938.—559.—29.—Pedro Alvarez Castellanos.—500.—20 por 100.—100 pesetas.

21 enero 1938.—560.—31.—Germán González Campo.—73,65.—20 por 100.—14,73 pesetas.

(Continuará.)

Magistratura del Trabajo número 4

En virtud de lo acordado hoy por el Ilmo. Sr. Magistrado del Trabajo número 4, de esta capital, en autos que se siguen en esta Magistratura sobre revisión en el expediente número 167, a instancia de don Manuel Garaboa Sande, contra don Isidro Roldán, y desconociéndose el paradero de don Manuel Garaboa Sande, se cita y emplaza al mismo para que comparezca en esta Magistratura el día 10 de septiembre, a las once de su mañana, a los efectos de levantar el acta que ordena el capítulo D del artículo 2.º del Decreto de 17 de octubre de 1940.

Madrid, 3 de agosto de 1942.—El Secretario (firmado).—V.º B.º: El Magistrado del Trabajo (firmado).

(I.—77)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE CITACION

El Juzgado de primera instancia número seis de los de esta capital.

sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, en providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos por don Mariano Benlliure y Gil, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno, con don José Luis Miguel Benlliure y López de Arana, sobre nulidad de contrato de compraventa y otros extremos, ha acordado citar por segunda vez, por medio de la presente cédula, al don José Luis Miguel Benlliure y López de Arana, del que se desconoce su actual domicilio y paradero, para que comparezca en dicho Juzgado el día veintinueve del mes actual, a las once de la mañana, a fin de prestar confesión en juicio, como prueba propuesta por la parte demandante, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar y se le tendrá por confeso en las posiciones que se presentan.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, expido la presente en Madrid, a doce de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
P. S.
(Firmado.)
(A.—109)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE CITACION POR SEGUNDA VEZ Y APERCIBIMIENTO

El señor Juez de primera instancia accidental del número dieciséis, de Madrid, en providencia de este día, dictada en autos de menor cuantía promovidos por Mutua de Seguros Agrícolas «MAPFRE», con domicilio en Madrid, contra don Bonoso Lara Mercado, y por su fallecimiento, contra sus herederos, sucesores,

causahabientes o quienes legalmente representen sus derechos, sobre reclamación de catorce mil quinientas doce pesetas y setenta y un céntimos de principal, intereses, gastos y costas, ha acordado se cite por segunda vez, y con apercibimiento de tenerles por confesos si no comparecieren, a los demandados herederos, sucesores, causahabientes o quienes legalmente representen los derechos de don Bonoso Lara Mercado, por medio de edictos, mediante a desconocerse su domicilio y paradero, para que el día veintidós del corriente mes, a las once horas, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado (General Castaños, 1, segundo), a fin de que absuelvan las posiciones contenidas en el pliego acompañado, admitidas como pertinentes, y para que reconozcan los documentos que les serán exhibidos.

Y para que sirva de segunda citación en forma legal, y con el apercibimiento expresado, a las demandados, herederos, sucesores, causahabientes o quienes legalmente representen los derechos de don Bonoso Lara Mercado, expido la presente, que firmo en Madrid, a trece de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
P. S.,
Ángel Vitriz

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—108)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Luis Vacas Andino, Magistrado, Juez de primera instancia accidental número 19, de esta capital, Hago saber: Que don Pablo Luna Carné, natural de Alhama de Ara-

gón, hijo de don Pablo y doña Dometría, Maestro compositor, falleció en esta capital, de la que era vecino, el 28 de enero último, en estado de casado con doña Dolores Montaña Guille, sin haber otorgado testamento y sin dejar descendientes ni ascendientes; habiéndose promovido por su viuda el juicio universal de su abintestato.

En su virtud, se llama a los que se crean con derecho a la herencia del causante, para que comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, en término de treinta días, acreditando tal derecho con los correspondientes documentos, acompañados del árbol genealógico; y previéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 5 de agosto de 1942.—Ante mí, Ramiro López.—Luis Vacas.

(C.—3.166)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 1, Decano de esta capital, en expediente sobre exacción de multa impuesta a don Miguel Barrio Senda, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez, diferentes enseres de un despacho de leche, de la calle de Lope de Vega, número 1, habiéndose señalado para el acto, que tendrá lugar el día 10 de septiembre próximo, a las doce horas, y se previene: Que el tipo de la subasta es de 198 pesetas 75 céntimos, o sea el 75 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en dicho acto habrá de consignarse previamente el

10 por 100 de aquella suma, y que los enseres se hallan depositados en poder del deudor, calle de Lope de Vega, número 1.

Madrid, 31 de julio de 1942.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—Visto bueno: El Juez, Agustín C. de Vaca.

(C.—3.167)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia número 7, de esta capital, en providencia de hoy, dictada en autos promovidos por doña Consuelo Campos Gutiérrez, contra su esposo, don Salvador Goyanes Osés, cuyo domicilio se desconoce, sobre reclamación de alimentos provisionales, ha acordado se cite a don Salvador Goyanes Osés, por medio del presente, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día doce de septiembre próximo, a las once horas, a fin de celebrar juicio verbal en la forma que determina el artículo 1.611 de la ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento que de no verificarlo sin justa causa le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y se continuará el juicio sin más citarle ni oírle, haciéndole saber, además, que las copias de la demanda y documentos quedan a su disposición reservadas en Secretaría.

Y para que sirva de citación en forma legal a don Salvador Goyanes Osés, cuyo domicilio se ignora, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a 7 de agosto de 1942.—El Secretario judicial, P. S., Cándido Rodríguez. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Manuel V. Tutor.

(C.—3.162)

el derecho al percibo de la gratificación extraordinaria otorgada al personal de la Corporación en el mes de diciembre de 1939, cuyo importe le será satisfecho con cargo al concepto número 9 del vigente Presupuesto de Gastos.

590. Nombrar Peones camineros numerarios, a propuesta del Ingeniero Director del Servicio de Vías y Obras provinciales, en las vacantes existentes, a los supernumerarios Francisco Alvarez Carretero, Timoteo Roldán Lucío, Joaquín Moreno Castro, Julián Ramírez Muñoz y Guadalupe Martínez González, números 4, 5, 6, 7 y 8 de los aprobados en sesión de 26 de agosto de 1941, los cuales deberán tomar posesión de su cargo a la mayor brevedad.

591. Acceder a lo interesado por el Auxiliar administrativo de la Corporación, don Juan Carballo García Herreros, y, en consecuencia, reconocerle el derecho al percibo de haberes durante el tiempo de prestación de su servicio militar, por haber justificado documentalmente hallarse comprendido en la segunda de las condiciones exigidas por el artículo 35 del Reglamento de Licencias y excedencias de los funcionarios de la Corporación.

592. Quedar enterada de oficio del Jefe de la Sección de Beneficencia de esta Corporación, manifestando haber cesado en sus funciones, en 31 de octubre de 1941, don Jerónimo Jiménez Sánchez, por haber desaparecido el Almacén Central de Víveres de la extinguida Sección de Abastos de esta Corporación, del que fué encargado hasta la citada fecha.

593. Quedar enterada de la comunicación del Juzgado de Plenarios número 1, por la que da cuenta de que, como consecuencia del procedimiento sumarísimo seguido al subalterno de esta Corporación, Florencio Lucas Murciano, ha sido éste sentenciado en Consejo de Guerra, visto el día 27 de febrero del corriente año, a la pena de seis meses y un día; y declarar al interesado en situación de suspensión de empleo y sueldo instruyéndosele expediente administrativo en virtud del fallo recaído, que incoará, como Juez, el Vocal Gestor ilustrísimo señor don Roberto Redondo.

594. Declarar de abono a favor de doña Natividad Carrasco Viretti, Matrona de la Casa de Maternidad de esta Corporación, el

577. Acceder a lo solicitado por el Capataz de Peones-camineros de la Sección de Vías y Obras provinciales, don Miguel Nicolás Martínez, y, en su consecuencia, declarar de abono a su favor, con cargo al concepto número 9 del Presupuesto vigente de Gastos, el importe de los haberes no percibidos correspondientes al tiempo que media entre 14 de junio de 1938 y 23 de noviembre del mismo año, época durante la cual estuvo detenido, por hallarse comprendido, por extensión, en los casos aprobados por la Comisión Gestora en 3 de noviembre de 1939, para la aplicación del acuerdo de 6 de julio del mismo año, sobre percepción de haberes no cobrados por razón de cesantía por los funcionarios de esta Corporación.

578. Desestimar instancia formulada por don Abel Sánchez Gancedo, en súplica de que le sean abonados los haberes correspondientes a los días 1 al 7 de julio de 1939, por los servicios que prestó como conductor del Parque Móvil, y el importe de un mes de despido, por haber cesado en el cargo que desempeñaba en la última fecha, por aparecer claramente probado, en cuanto al primer extremo, que percibió dichos haberes, y en cuanto al segundo, porque el despido de referencia no es de los regulados en las disposiciones vigentes en la materia, sino que fué debido a la anulación, decretada con carácter general, de todos los nombramientos efectuados durante el período marxista.

579. Desestimar la petición formulada por el Portero del Cuerpo de Subalternos, Felipe Otero Gómez, en lo que se refiere al abono del 50 por 100 de sus haberes no percibidos durante la tramitación de su expediente depuratorio, en observancia con el criterio fijado por la Corporación y Orden Circular de 24 de mayo de 1941, por haber sido sancionado, y declarar de abono a su favor la gratificación extraordinaria concedida al personal de la Corporación en diciembre de 1939, importe que deberá satisfacerse con cargo a la consignación que figura en el concepto número 9 del vigente Presupuesto de Gastos.

580. Ampliar, estimando atendible lo solicitado por don Francisco Clavel Nolla y otros, el apartado c) de la base 2.ª de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la provincia de 9 de marzo próximo pasado, para la provisión, mediante concurso-examen, de plazas de Médicos internos de esta Beneficencia provincial, en el sen-

JUZGADO MUNICIPAL**JUZGADO NUMERO 9****EDICTO**

En los autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de don Manuel Gutiérrez Domínguez, en representación de «Gestoría Gramer», contra don Francisco Pérez Jerez, bajo el número 81 de 1942, sobre pago de 173,00 pesetas, se ha acordado sacar a pública subasta lo siguiente:

Un armario de dos lunas de dos cuerpos, de madera de haya, barnizado en color nogal, y con un cajón en la parte baja.

Este armario ha sido valorado en la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas (450,00 pesetas), que sirve de tipo para la subasta, que se ha de celebrar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo, el día veintiocho del actual agosto, a las doce de su mañana, previéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio tipo, y que el expresado armario se halla depositado en poder del ejecutado, don Francisco Pérez Jerez, en su domicilio de calle del General Oráa, 43, donde puede ser examinado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a trece de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal

(A.—106)

JUZGADO MILITAR**REQUISITORIA****JUZGADO EVENTUAL NUM. 14**

En el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente, verificará su presentación ante este Juzgado Militar el que fué o es Alférez honorífico del Cuerpo Jurídico Militar, Manuel Carza Pernia, del cual se ignoran más señas personales y sus domicilios actuales.

Significándole que, en caso de no poder verificarlo el interesado, lo haga un familiar del mismo, pues, de no hacerlo, le parará el perjuicio que la Ley señala, siendo declarado en rebeldía.

Dado en Madrid, a 1 de agosto de 1942, con el visto bueno del señor Coronel Juez instructor.—El Secretario (firmado). — El Coronel Juez instructor (firmado).

(G. C.—3.189) (B.—12.353)

Gran Empresa Sagarra, S. A.

«Gran Empresa Sagarra», Sociedad Anónima, acomodándose a la Ley de 5 de diciembre de 1941 y cumpliendo al mismo tiempo lo dispuesto por la Dirección General de Contribuciones Industrial y de Utilidades, en su oficio de fecha 30 de julio último, somete a los acreedores de su emisión de obligaciones la siguiente

FORMULA PARA REGULARIZACION DE SUS CARGAS FINANCIERAS

Artículo primero. «Gran Empresa Sagarra», Sociedad Anónima, de una parte, y de la otra, los acreedores de su emisión de obligaciones, aceptan esta fórmula, una vez quede aprobada por la Dirección General de Con-

tribuciones Industrial y de Utilidades o, en su caso, por el excelentísimo señor Ministro de Hacienda; fórmula que se sujeta a la Ley dictada por la Jefatura del Estado en 5 de diciembre de 1941, para regularizar las cargas financieras de las Sociedades, y, concretamente, a lo dispuesto en sus artículos primero, tercero, cuarto, séptimo y octavo.

Artículo segundo. Los cupones representativos de intereses devengados en período rojo se pagarán al 50 por 100 de su valor nominal.

Los cupones representativos de intereses que en parte fueron devengados en período rojo, se satisfarán pagando al 50 por 100 el valor nominal de los réditos corridos durante la dominación marxista, y al 100 por 100, el resto. Se pagarán asimismo íntegramente los cupones representativos de intereses devengados en su totalidad en período no comprendido entre el 18 de julio de 1936 y el 1.º de abril de 1939.

Artículo tercero. De acuerdo con lo que previene el artículo séptimo de la Ley, se prorrogará el plazo de pago de las obligaciones, abriéndose éste el día 1.º de enero de 1945 y escalando los pagos a razón de dos cupones al año.

Artículo cuarto. Los títulos que han quedado sin amortizar se amortizarán por cuartas partes en los años 1952 a 1956, ambos inclusive, el día primero de cada año.

Artículo quinto. A partir del primer vencimiento posterior a la fecha en que esta fórmula quede firme, todas las obligaciones de la Sociedad devengarán un interés anual del 4 por 100.

Artículo sexto. La presente fórmula no modifica las disposiciones de la escritura relativa a la carga de contribuciones y a la posibilidad de amortización anticipada.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de Contribuciones Industrial y de Utilidades, y dentro de las normas que al efecto previene el artículo octavo de la Ley, se convoca a todos los acreedores de «Gran Empresa Sagarra», Sociedad Anónima, a fin de constituir las Sindicaciones transitorias que procedan y someter a su aprobación la fórmula propuesta por la Sociedad para regularizar sus cargas financieras.

La reunión tendrá lugar el día 2 de septiembre, a las doce de la mañana, en el domicilio social, avenida de José Antonio, número 67, piso principal, de esta capital.

Si no concurrese mayoría absoluta de títulos y cupones a esta primera reunión, se les convoca para una segunda, que habrá de celebrarse el día 4 del mismo mes, a las doce de la mañana, en el mismo lugar, cuyos acuerdos serán válidos, cualquiera que sea el número de concurrentes.

Hasta veinticuatro horas antes de la reunión, los acreedores podrán presentar sus títulos, juntamente con el justificante de la legítima posesión de los mismos, o resguardo de depósito bancario, en el domicilio social, avenida de José Antonio, número 67, piso principal, de esta capital, en donde se les expedirá el documento que les acredite para su asistencia a la reunión, pudiendo los acreedores conferir su representación a tercera persona, mediante endoso escrito de aquel documento.

Madrid, doce de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

El Consejero Delegado,
A. Catena

(A.—107)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 52

tido de reconocer, con derecho a tomar parte en él, a los que obtuvieron la licenciatura en 1936, en atención a las circunstancias especiales que han concurrido desde la celebración del último concurso oposición, anterior al Movimiento Nacional, para proveer plazas de esta clase.

581. Desestimar instancia de don Juan Serrano Torres, Barbero del Hospital Provincial, en la que solicita el abono de cantidad adecuada para compensarle de los gastos extraordinarios realizados con motivo de haber sido atacado de enfermedad contagiosa en el ejercicio de sus funciones, en razón a que durante el tiempo de su enfermedad y un mes después le ha sido abonado el sueldo íntegro por expreso acuerdo de la Corporación.

582. Quedar enterada de la comunicación del señor Director del Hospital Provincial, por la que da cuenta de que, con fecha primero del actual, ha presentado la dimisión de su cargo la Ayudante de cocina del Establecimiento María Urrestarazu Bobadilla.

583. Quedar enterada de la renuncia que del cargo de Agente Cobrador interino del impuesto de Cédulas personales ha presentado, con fecha 9 del actual, don Pedro Laosa de la Riva.

584. Quedar enterada y conforme con el decreto del Excmo. señor Presidente, por el que, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, y por requerirlo las necesidades del servicio, ha nombrado a Manuel Torres Magdalena, Ayudante de cocina del Hospital Provincial, con carácter interino y haber anual de 4.200 pesetas, entendiéndose que este nombramiento no implica derecho posterior alguno a favor del designado, y de cuyo cargo no podrá tomar posesión hasta que documentalmente acredite reunir las condiciones establecidas sobre el particular.

585. Quedar enterada y conforme con el decreto del Excmo. señor Presidente, por el que, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, y por requerirlo las necesidades del servicio, ha nombrado, a propuesta del Ilmo. Sr. Visitador del Servicio de Cédulas personales, temporeros del Impuesto, adscritos a la Recaudación y sólo por el tiempo de duración del período voluntario de cobranza del ejercicio corriente de 1941, a don Cándido Ahijón, don Gaspar Castaño Suárez y doña Celia García Signo, con la retribución, a razón de

4.800 pesetas anuales, que percibirán en concepto de jornales, y sin que estos nombramientos impliquen derecho posterior alguno a favor de los interesados, los cuales deberán acreditar, con anterioridad a su toma de posesión, reúnen las condiciones establecidas sobre el particular.

586. Reconocer, a favor de los Profesores Médicos de número de esta Beneficencia provincial, don Laureano Olivares, don Enrique A. Sáinz de Aja, don Julián de la Villa, don Angel Pulido Martínez, don José Bourkaib Besó, don Juan Manuel Palacios Fau, don Baudilio López Durán y don José Botella Montoya, el derecho a percibir el premio remuneratorio de 500 pesetas anuales, establecido por la Corporación a favor de los Profesores Médicos de número que cuentan más de treinta años de servicios activos sin nota desfavorable en sus expedientes, cumplidos por los cinco primeros en 1.º de agosto de 1938; por don Juan Manuel Palacios Fau, el 23 de marzo de 1940, y por los dos restantes, en 1.º de abril del mismo año, declarando de abono a su favor el importe del mencionado premio con efectos desde las fechas que se indican, con cargo a las partidas números 9 y 65 del vigente Presupuesto de Gastos, ya afecte lo devengado a ejercicios anteriores o al actual, haciéndose la declaración expresa de que cualquier sanción impuesta con motivo de la depuración político-social, implica nota desfavorable para los interesados, a estos efectos, en relación con sus expedientes personales, por lo cual han sido excluidos de esta percepción los que se encuentran en situación de sancionados.

587. Conceder a doña Eloísa Martínez Huertas, dependiente de la Sección de Cédulas personales, de conformidad con la legislación social vigente, por haber entrado en el octavo mes de embarazo, una licencia, con sueldo, por el tiempo que éste dure y cuarenta días después de su alumbramiento.

588. Conceder al funcionario administrativo de esta Corporación, don Luis Alvarez Buyla, una licencia de tres meses, con sueldo, por enfermedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Empleados de la Corporación.

589. Acceder a la petición formulada por el Arquitecto Jefe provincial, don Baltasar Hernández Briz, y, en su virtud, concederle